



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRG/ldg

Nº DE DECRETO

2012003923

FECHA: 04/12/2012 14:05:22

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROFRJEL, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar las grandes áreas de actuación administrativa definidas por Decreto 2018/2011, de 13 de junio, en la forma que sigue:

1. El Área de Presidencia y Recursos Humanos pasa a denominarse **ÁREA DE PRESIDENCIA Y URBANISMO**, y comprenderá el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican: Régimen Interior, Urbanismo, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Vivienda, Agricultura y Pesca, La Algaída-Bonanza y La Jara.
2. El Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social pasa a denominarse **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, BIENESTAR SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS**, y comprenderá el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican: Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Cultura, Fiestas, Infraestructuras, Limpieza Municipal, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Sanidad y Consumo, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Personal.

SEGUNDO: Cesar al concejal **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO** como miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarto Teniente de Alcaldesa, dejando sin efecto la delegación realizada a su favor mediante Decreto 2566/2012, de 26 de julio, respecto a la facultad de dirigir los servicios correspondientes al Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social.

TERCERO: Designar miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarta Teniente de Alcaldesa a la concejala **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**.

CUARTO: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes al Área de Servicios a la Ciudadanía, Bienestar Social y Recursos Humanos, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en la Teniente de Alcaldesa **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**.

QUINTO: Dejar sin efecto la delegación de la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios municipales de Seguridad Ciudadana y Movilidad en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, realizada mediante Decreto 2566/2012, de 26 de julio, en favor de la concejala **DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN**.

SEXTO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios municipales de Infraestructuras, incardinados en el Área de Servicios a la Ciudadanía, Bienestar Social y Recursos Humanos, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el concejal **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	04/12/2012 13:57:45	18/07/2012	18/07/2015
GARCIA MACIAS IRENE	04/12/2012 13:56:54	06/07/2011	06/07/2014
 10.238.5.5 / 1354624282558133	FECHA Y HORA	04/12/2012 13:57:45	
	PÁGINA	1 / 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pt_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Nº DE DECRETO

2012003923

FECHA: 04/12/2012 14:05:22

SÉPTIMO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios municipales de Servicios Sociales, incardinados en el Área de Servicios a la Ciudadanía, Bienestar Social y Recursos Humanos, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en la concejala DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN.

Fdo: LA ALCALDESA, Irene García Macías

Transcribase: EL SECRETARIO GENERAL; por delegación (Dto. 1981/2012 de 13/06):
La Técnico de Administración General, Patricia Rodríguez Goás

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	04/12/2012 13:57:45	18/07/2012	18/07/2015
GARCIA MACIAS IRENE	04/12/2012 13:56:54	06/07/2011	06/07/2014
 10.238.5.5 / 1354624282558133	FECHA Y HORA		04/12/2012 13:57:45
	PÁGINA		2 / 2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pt_verificarFirmaDocumento.jsp